

876358 /

LAS CONDES
MUNICIPALIDADDIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RCM/JU/ASP

3469

11348

MAT.: Clausura de la oficina donde ejerce actividad la sociedad **INVERSIONES ORIENTAL FOODS LIMITADA**, Rut **76091582-3**, con mora en el pago de contribución de la patente municipal.

OFICINA
DE
PARTES106147
12464DECRETO SECCION 1ª N.º 3100 /

LAS CONDES,

09 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 9 de julio de 2025 que fija el nuevo texto del reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes; Decreto modificatorio del Reglamento N°2452 del 22 de julio de 2025, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; lo dispuesto en los artículos los Arts. 23 y siguientes y 58 inciso 1er. del Decreto N°2385 que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en uso de las facultades que confiere el artículo 63, letra i) del DFL1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio sección 1ª N.º 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. El certificado N° 325/2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de la Tesorería Municipal de las Condes.
2. La denuncia por infracción al 2 do. Juzgado de Policía Local de fecha 6 de agosto de 2025, por ejercer la actividad comercial, manteniendo la patente Rol 500802-6 en mora.
3. El Informe de inspección N° 2386/2025, de fecha 29 de marzo de 2025, del Departamento de Patentes Municipales, dirigida a la sociedad **INVERSIONES ORIENTAL FOODS LIMITADA**, Rut **76091582-3**, por ejercer actividad comercial manteniendo patente Rol 500802-6, en mora, con el giro: OFICINA SIN AFLUENCIA DE PUBLICO DE SOCIEDAD DE INVERSIONES, ubicada en SAN CRESCENTE 240, OFICINA 101.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura de la oficina donde ejerce actividad la sociedad **INVERSIONES ORIENTAL FOODS LIMITADA**, Rut **76091582-3**, representado por el Sr. **MARTIN IPARRAGUIRRE**, Rut [REDACTED] la que ejerce manteniendo la patente Rol 500802-6 en mora, con el giro: OFICINA SIN AFLUENCIA DE PUBLICO DE SOCIEDAD DE INVERSIONES, ubicada en SAN CRESCENTE 240 OFICINA 101 de acuerdo con los fundamentos contenidos en los Considerando del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior de la oficina mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N°1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. En caso de oposición de la clausura, se solicitará auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile) en virtud del Art. 4º inciso 2º, Ley 18961, Orgánica constitucional de Carabineros.
4. La rotura de los sellos de clausura colocados por los inspectores municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del Código penal.

5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, el presente decreto al **Sr. MARTIN IPARRAGUIRRE**, Rut [REDACTED] representante legal de la sociedad **INVERSIONES ORIENTAL FOODS LIMITADA**, Rut **76091582-3**, o la persona que se encuentre a cargo en la oficina ubicada en SAN CRESCENTE 240, OFICINA 101 Comuna de Las Condes.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del texto refundido de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:

- INVERSIONES ORIENTAL FOODS LIMITADA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA *Spdl*